



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-47238060-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Mayo de 2024

**Referencia:** REG - EX-2024-04385354- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-533-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-04385318-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **278/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.05.08 10:01:37 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.05.08 10:01:39 -03:00

**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril del año 2023 entre la empresa **EDELAP SA** representada en este acto por Marcelo Alejandro Corda (en adelante LA EMPRESA) por una parte, y por la otra el **SINDICATO DE LUZ Y FUERZA CAPITAL FEDERAL** representado en este acto por Rafael Mancuso, Néstor Matias y Oscar Requejo (en adelante EL SINDICATO), y considerando:

- a) Que ambas partes reconocen la necesidad de revisar el poder adquisitivo de los salarios, teniendo en cuenta las variaciones del índice inflacionario y reconociendo asimismo la necesidad de que LA EMPRESA cuente con los ingresos que permitan afrontar la revisión salarial que se genera con motivo de este acuerdo.
- b) Que las partes tienen un compromiso prioritario con los clientes que dependen del servicio esencial de distribución eléctrica que LA EMPRESA brinda en las distintas áreas en las que está presente, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y el desarrollo de los negocios y de la comunidad.

Por lo expuesto, se plasma el presente acuerdo con los siguientes alcances:

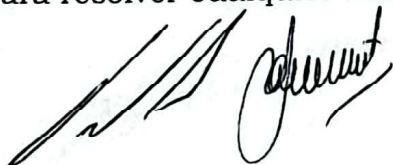
**PRIMERO:** LA EMPRESA acuerda los siguientes incrementos salariales para el personal representado por EL SINDICATO calculados sobre la base de las remuneraciones del mes anterior a cada incremento:

- Un 20% con vigencia a partir del mes de abril de 2023,
- Un 10% con vigencia a partir del mes de junio de 2023,
- Un 10% con vigencia a partir del mes de agosto de 2023.

**SEGUNDO:** Las PARTES se comprometen a monitorear los índices de precios al consumidor en caso de que tengan variaciones significativas a las previstas.

**TERCERO:** LAS PARTES acuerdan que los importes resultantes de los incrementos pactados en el presente Acta Acuerdo serán compensables con cualquier incremento, gratificación, bono o suma remunerativa o no remunerativa que emane de normas legales.

**CUARTA:** Para avanzar en la ejecución de lo acordado en la presente Acta es condición imprescindible el mantenimiento de la armonía laboral y paz social en el marco de la aplicación de la Legislación Laboral, CCT y Actas vigentes. Ambas partes se comprometen a ajustarse a lo dispuesto en el Decreto PEN N° 272/06 sobre conflictos colectivos en servicios esenciales, destacando que el proceso de diálogo resulta el medio idóneo para resolver cualquier diferendo que eventualmente pudiera existir.



RE-2024-04376813-APN-DGD#MT

En muestra de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se comprometen a ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a efectos de proceder a la pertinente HOMOLOGACIÓN, en los términos previstos por la Ley 14.250.

ENTIDAD SINDICAL



Handwritten signature of the union representative, with a printed name below it.

PARTE EMPRESARIA



MARCELO CORDA  
Gerente General  
EDELAP S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2024-04376813-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 12 de Enero de 2024

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.12 13:37:41 -03:00

LUCIA GARAY  
27252241537

-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.01.12 13:37:41 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 533-24 Acu 278-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.